



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACUERDO NÚMERO 014 DE 2.002
(Acta 07 de Mayo 6)

“Por el cual se modifica parcialmente el Acuerdo 30 de 2001: Estructura Académico – Administrativa de la Facultad de Medicina Veterinaria y de Zootecnia de la Sede Bogotá”

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

en ejercicio de sus funciones legales y estatutarias y, en especial, de las previstas en los Acuerdos 10 de 2000 y 05, 019 y 022 de 2001 del Consejo Superior Universitario, y

CONSIDERANDO:

1. Que el Consejo de la Facultad de Medicina Veterinaria y de Zootecnia solicitó efectuar ajustes relacionados con la composición y funciones de los Comités Académicos Asesores de las Unidades Básicas de Gestión Académico - Administrativa y de los Comités Asesores de los Programas Curriculares
2. Que el Artículo 11°. del Acuerdo 010 de 2000 del Consejo Superior Universitario delega en el Consejo de Facultad la reglamentación de la organización y funciones de los Comités Asesores de Programas Curriculares los cuales son obligatorios para cada programa curricular; y que en el Parágrafo del Artículo 14°. del mismo Acuerdo se establece también como obligatoria la constitución de Comités Académicos Asesores para aquellas Unidades Básicas de Gestión Académico - Administrativa que tengan a su cargo la administración de programas curriculares.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°.-. Reiterar la obligatoriedad de la existencia tanto de los Comités Académicos Asesores de las Unidades Básicas de Gestión Académico - Administrativa como de los Comités Asesores de Programas Curriculares.

ARTÍCULO 2°. El Consejo de Facultad, puede incluir una parte común en la composición para los Comités Asesores de los Programas Curriculares en cada Departamento y una parte variable constituida por los dos estudiantes elegidos en cada programa curricular, los cuales serán convocados cuando se traten asuntos concernientes a dicho programa.

ARTÍCULO 3°.- Para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2°. de este Acuerdo, deberán elegirse dos estudiantes, entre los estudiantes del respectivo programa, para que asistan al Comité Asesor de los programas curriculares cuando traten asuntos relacionados con su programa curricular.

ARTÍCULO 4°.- El estudiante miembro del Comité Académico Asesor de cada departamento será designado por los estudiantes elegidos para los Comités Asesores de Programas Curriculares administrados por el respectivo Departamento.

ARTÍCULO 5°.- Los demás términos del Acuerdo No. 030 de 2001 se mantienen vigentes.

ARTÍCULO 6°.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias. Se publicará en la Gaceta Universitaria

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-

Dado en Bogotá, a los seis (6) días del mes de mayo de dos mil dos (2002).

EL PRESIDENTE

(Original firmado por)
VICTOR MANUEL MONCAYO CRUZ

LA SECRETARIA

(Original firmado por)
CONSUELO GOMEZ SERRANO